

Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87 y OM 20-7-95; 197 A y 200.3 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-00909-O-01
Fecha: 14/03/2001
Nombre: OLAGUE ARA, JAIME
Población: LLEIDA
Provincia: LLEIDA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: 141Q Ley 16/87 art. 7 RD 237/2000; 198S RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones por escrito y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en calle General Lasheras, nº 6.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 27 de mayo de 2002.—La Instructora del Expediente, María José Tisaire Artero.

ANEXO

Expediente: HU-03208-O-00
Fecha: 07/08/2000
Nombre: COTEFABLO, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.382,33 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-03766-O-00
Fecha: 19/10/2000
Nombre: INGLAMARBEL, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 102.3 Ley 16/87; 197A y 157 RD 1211/90

Expediente: HU-04325-O-00
Fecha: 29/11/2000
Nombre: ARTEAGA RUIZ, F.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 CEE; RD 2484/94; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-03937-O-00
Fecha: 31/10/2000
Nombre: PETROLEST, S. L.
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140B Ley 16/87 art. 33 RD 2115/98; 197B RD 1211/90

Expediente: HU-00038-O-01
Fecha: 05/01/2001
Nombre: TRADING PIRINEOS, S. L.
Población: LLEIDA
Provincia: LLEIDA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; OM 14.10.82 198H RD 1211/90

Expediente: HU-00030-O-01
Fecha: 04/01/2001
Nombre: CEDELOG, S. L.
Población: LA COLILLA
Provincia: AVILA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

Expediente: HU-00029-O-01
Fecha: 04/01/2001
Nombre: CEDELOG, S. L.
Población: LA COLILLA
Provincia: AVILA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-00101-O-01
Fecha: 20/01/2001
Nombre: ORTIZ FIGUERAS, SALVADOR
Población: RIPOLETT
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

NOTIFICACION que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a Dª Geetruida María Ballij, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente nº 01-0278-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de junio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.

Visto, lo previsto en el art. 173.2 del Código Civil, esta

Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha acordado citar a doña Geetruida María Ballij, para manifestar su consentimiento u oposición al acogimiento familiar, en familia extensa, de su hija y comparecer en el expediente nº 01-0278-01. Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en caso de no comparecer se considerará que no consiente al acogimiento, continuándose con la instrucción del expediente conforme al art. 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 20 de mayo de 2002.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DESARROLLO**

**ANUNCIO de la Dirección General de Energía y
Minas, relativo a autorización administrativa y
aprobación del proyecto de ejecución de instala-
ción eléctrica. Expte. número AT 321/99.**

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A. Unipersonal, con domicilio en San Miguel 10 de Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación «Variante de la línea eléctrica aérea de 220 kV SET María - SET Los Vientos» en los términos municipales de María de Huerva y Botorrita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los informes de 7 de febrero de 2000 de la Dirección de Medio Natural, de 16 de julio de 2001 del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, de 15 de noviembre de 2001 del Departamento de Cultura y Turismo, y de 28 de enero de 2002 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza.

Resultando que con fecha 28 de noviembre de 2000, la Dirección General de Energía y Minas autorizó y aprobó el proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea de 220 kV SET María-SET Los Vientos ubicada en los términos municipales de María de Huerva, Botorrita, La Muela y Muel.

Resultando que el informe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza arriba citado resulta favorable.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación «Variante de la línea eléctrica aérea de 220 kV SET María-SET Los Vientos» en los términos municipales de María de Huerva y Botorrita, y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por D. Jesús Jabal Allué y visado por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 5 de junio de 2001 con número 2511, cuyas características son las siguientes:

Titular: Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A. Unipersonal.

Domicilio del titular: San Miguel 10 de Zaragoza.

Instalación «Variante de la línea eléctrica aérea de 220 kV SET María-SET Los Vientos»

Ubicación: Términos municipales de María de Huerva y Botorrita (Zaragoza).

Origen: SET María.

Final: Apoyo nº 11 de la línea eléctrica aérea de 220 kV SET María-SET Los Vientos.

Longitud: 2.980 metros.

Recorrido: Términos Municipales de María de Huerva y Botorrita.

Tensión: 220 kV.

Circuitos: 1, III.

Conductores: LA-390 Duplex.

Apoyos: metálicos.

La autorización se otorga con las condiciones siguientes:

1º. De acuerdo con los informes de la Dirección de Medio Natural y del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza antes referenciados, se instalarán elementos salvapájaros en los cables de tierra a lo largo de toda la línea eléctrica, y se obtendrá la preceptiva autorización del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente en el caso de alteración de la cubierta vegetal natural derivada de la aplicación de la Ley 4/89.

2º. Se tomarán las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar los riesgos que la instalación pueda suponer para la fauna y, en particular, para las aves.

3º. La instalación, en su caso, se someterá a las limitaciones o condiciones que se puedan imponer por afectar a espacios con la calificación de protegidos desde el punto de vista ambiental o urbanístico.

4º. En el trazado de la línea se buscará el equilibrio entre la idoneidad técnica y económica y la afección a la zona.

5º. En las obras de cimentación, zanjas y accesos inherentes a la ejecución de la instalación se tomarán las medidas de actuación y correcciones necesarias para minimizar el efecto sobre el terreno y la vegetación, restaurando estos en lo posible al terminar las obras.

6º. Se dismantelarán las instalaciones al final de su vida útil, restaurando el espacio ocupado.

7º. De acuerdo con el informe del Departamento de Cultura y Turismo antes citado y, previamente al inicio de cualquier obra o remoción del terreno, se deberá realizar una prospección arqueológica intensiva para comprobar la afección o no a las zonas arqueológicas y detectar otras nuevas evidencias, para así poder arbitrar medidas concretas de actuación. Medida que deberá incluir no sólo el recorrido del trazado de la línea, sino también las obras subsidiarias que la acompañan.

Si el fruto de dichas prospecciones y efectuada la valoración preliminar se localizara algún yacimiento arqueológico se procederá a su protección o excavación y documentación si es necesario.

Todas las actuaciones en materia de arqueología y paleontología deberán ser realizadas por personal técnico cualificado, siendo coordinadas y supervisadas por los Servicios Técnicos del Departamento de Cultura y Turismo. El informe resultante de dichos trabajos deberá ser remitido al Servicio de Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y de Parques Culturales.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitién-